

Miriam Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral.
D.L. N° 11.000 - G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.2.1. Zonificación R1 - Residencial Densidad Media, indicadores urbanísticos, F.O.S. Máximo para la zona (Código de Planeamiento) nomenclatura: "B"-103-11 - propietario LÓPEZ Andrés Alberto, autorizándose a superar la superficie establecida en el F.O.S. en 18,71 m2.

ARTICULO 2º.- La habilitación comercial de los locales que se encuentran implantados en el predio, será condicionada a mantener los actuales valores de ocupación respecto al F.O.S., sin incrementar la superficie determinada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 318577

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.



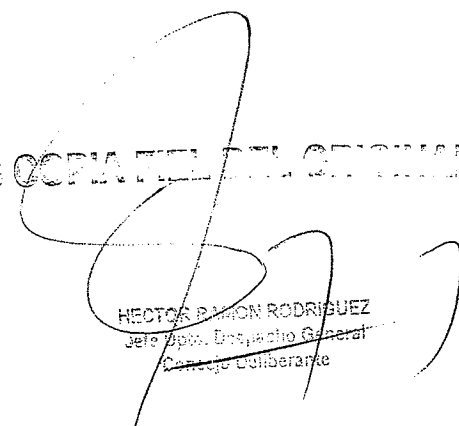
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



MIGUEL ANGEL RECCHIA
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

Jam.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR PÁMON RODRÍGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.M. G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-21/2007 del registro de esta Municipalidad ; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.2.1. Zonificación R1, Residencial Densidad Media, Indicadores Urbanísticos, F.O.S. Máximo para la zona (Código de Planeamiento Urbano) nomenclatura "B"-103-11 propiedad del señor Andrés Alberto LOPEZ, autorizándose a superar la superficie de los locales que se encuentran implantados en el predio, será condicionada a mantener los actuales valores de ocupación respecto al F.O.S. sin incrementar la superficie determinada en el artículo precedente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 0057/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3185, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.2.1. Zonificación R1, Residencial Densidad Media, Indicadores Urbanísticos, F.O.S. Máximo para la zona (Código de Planeamiento Urbano) nomenclatura "B"-103-11 propiedad del señor Andrés Alberto LOPEZ, autorizándose a superar la superficie de los locales que se encuentran implantados en el predio, será condicionada a mantener los actuales valores de ocupación respecto al F.O.S. Sin incrementar la superficie determinada en el artículo precedente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0541/2007.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
Federico Sciurano
Vicepresidente 1º del Concejo
Deliberante de Ushuaia